

Renovación de empadronamiento

Una guía básica para migrantes.



Renueva tu inscripción en el Padrón Municipal si:

- Eres un ciudadano extranjero no comunitario.
- Te empadronaste antes del 21 de diciembre de 2003, en cualquier municipio del territorio nacional.
- No tienes todavía la Residencia Permanente o tienes Residencia Comunitaria.



¿Qué ocurre si no renuevo mi inscripción en el Padrón?:

- Tu inscripción causará baja. Es decir, que ya no vas a figurar como vecino de tu municipio.
- Pierdes todos aquellos derechos en los que - como requisito previo- se pide el empadronamiento: EDUCACION Y SALUD, por ejemplo.
- No vas a poder acceder a los Servicios Sociales, en caso de necesitarlos.
- Pierdes una prueba para demostrar tu estancia en España, de cara a un futuro arraigo.



¿Tienen que avisarme de la caducidad de la inscripción en el Padrón?

- El artículo 16 de la Ley 7/1985 de Régimen Local establece la caducidad del empadronamiento si no se RENUOVA en el transcurso de dos años . En este supuesto la caducidad en el padrón podrá declararse "sin necesidad de audiencia previa al interesado". Es decir, sin avisarte.
- Algunos Ayuntamientos están enviando comunicaciones a sus vecinos indicándoles la necesidad de renovación de su empadronamiento, otros NO.



¿ Qué tengo que hacer para renovar mi empadronamiento?

- Acude a la Junta de Distrito o al Ayuntamiento donde residas y solicita el IMPRESO DE RENOVACIÓN, rellénalo y fírmalo.
- Tu PASAPORTE en vigor y/o DNI o CÈDULA DE INSCRIPCIÓN
- Documentación respecto a la vivienda:
 - Si la vivienda es en propiedad: Escrituras o recibo de Impuesto de Bienes Inmuebles.
 - Si la vivienda es en régimen de alquiler: Contrato de arrendamiento, recibo de suministros (agua, luz...).
 - En algunos casos, la autorización de cualquier persona mayor de edad que esté inscrita en la vivienda (el impreso lo tienen en el Ayuntamiento).
 - SI no tienes autorización de la persona propietaria o del arrendatario de la vivienda, solicita Informe de la Policía Municipal para que certifique la residencia.



¿ Cuánto cuesta renovar la inscripción ?

- Es un trámite gratuito.



¿ Pueden denegarme la renovación de mi inscripción ?

- La administración local recibe tu petición y comprueba la documentación y el cumplimiento de los requisitos.
- Si cumples los requisitos NADIE puede denegarte el empadronamiento.
- Si el Ayuntamiento o Junta Municipal considera que no cumples alguno de los requisitos, debe comunicarte **POR ESCRITO**, la denegación de la Renovación, y debe informarte del Recurso que puedes interponer.



Soy residente comunitario, ¿tengo también que renovar?

- SI, aunque estés casado, o seas familiar de un ciudadano comunitario y tengas un PERMISO COMUNITARIO, tienes que renovar cada dos años.



¿ Tienen que renovar los menores de edad?

- Sí, su padre, su madre o tutor legal lo tienen que hacer por ellos.
- Tienen que presentar la documentación que acredite esta circunstancia (libro de familia, pasaporte familiar...)



¿ Me puede hacer este trámite un familiar o un amigo?

- La Renovación es un trámite personal, es decir, que exige de tu presencia física en el Ayuntamiento o Junta Municipal.
- SI NO PUEDES IR, otorga un poder de representación ante un Notario.



Vivo en un sitio distinto de donde me empadroné por primera vez. ¿tengo que volver allí?

- Debes renovar tu empadronamiento en el lugar dónde estés viviendo hoy, o donde residas la mayor parte del año.

